

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas  
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al  
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número atrasado 50  
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudica-  
ción, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 461.

Junta provincial de Abastos

Habiéndose recibido indicación de la Junta  
de Abastos de Sevilla, encargada de la distribu-  
ción del aceite, que gran parte de las dificulta-  
des de abastecimiento de dicho artículo derivan-  
se de la falta de envases; se ordena a todos los  
comerciantes y almacenistas de aceite efectúen  
con la máxima urgencia la devolución de los en-  
vases vacíos.

Soria 30 de Septiembre de 1937.—II Año  
Triunfal.

2659

El Gobernador-Presidente,  
RAMON ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 462.

Junta de Beneficencia de la provincia

Con el fin de conocer con toda exactitud a to-  
das aquellas personas cabezas de familia que  
actualmente residan en los pueblos de esta pro-  
vincia y zona liberada de Guadalajara con el ca-  
rácter de vecinos, domiciliados o transeuntes,  
que no hayan contribuido con alguna cantidad a  
la suscripción «Día Semanal del Plato Unico y  
Sin Postre» o la hayan hecho en cantidad infe-  
rior a la que les corresponde, dada su posición  
económica; por los Sres. Alcaldes de los pueblos  
citados se remitirá a esta Junta en el término  
máximo de cinco días a partir del siguiente de la  
publicación de esta circular en el *Boletín oficial*

de la provincia, relación comprensiva de los  
nombres y apellidos de dichas personas, expre-  
sando su situación económica actual.

Los Sres. Alcaldes que no cumplan con este  
servicio en el plazo señalado u omitan los nom-  
bres de aquellas personas que no contribuyan a  
las suscripciones citadas, serán sancionados por  
mi autoridad con la multa de *cientos a quinientos pe-  
setas*, sin perjuicio de serle exigida la responsa-  
bilidad en que incurran por su falta de coopera-  
ción.

Soria 29 de Septiembre de 1937.—II Año  
Triunfal.

2630

El Gobernador-Presidente,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN  
Y RECUPERACIÓN

*Instrucción*

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los  
Ejércitos Nacionales, a los fines que se seña-  
lan en la orden de movilización del reemplazo de  
1929, se anuncia una convocatoria para Tenien-  
tes, Alféreces de Complemento e individuos com-  
prendidos entre los 30 y 40 años, con arreglo a  
las siguientes bases:

1.ª Se convoca en cada una de las Academias  
que se instalan en Pamplona y en Jerez, un cur-  
so de 500 plazas para Alféreces de Complemento  
de cualquiera Arma o Cuerpo e individuos com-  
prendidos entre los 30 y 40 años, con preferencia  
de los primeros, en las condiciones que después

se indican, para promoverlos a Tenientes de Complemento los primeros y a Alféreces provisionales de Infantería los segundos. Otró de 350, para Tenientes de Complemento de cualquier Arma o Cuerpo en la Academia que se organiza en Avila ratificando a estos últimos en su empleo, y capacitando a toda la Oficialidad de Complemento que obtengan aptitud en estos cursos única y precisamente para el mando de Compañía de estas unidades de segunda línea. Todos a base de internado.

2.<sup>a</sup> La duración de cada curso será de veinte días todos lectivos.

3.<sup>a</sup> Los Tenientes y Alféreces de Complemento de cualquier Arma o Cuerpos comprendidos en las edades de 30 a 40 años, asistirán a los cursos con carácter obligatorio, con la excepción de aquéllos que al presente tengan mando en las unidades organizadas.

4.<sup>a</sup> Los individuos mayores de 30 años y menores de 40 que con la aptitud física requerida estén en posesión de un título universitario, de los de Escuelas especiales del Estado, Magisterio, etc., podrán concursar esta convocatoria en las Academias de Pamplona y Jerez. Dentro de estas condiciones serán preferidos para su ingreso en este orden:

a) Los que hayan prestado servicio de campaña

b) Los que lo hayan prestado en Armas, Cuerpos y Milicias de segunda línea.

c) Los que hayan cumplido sus deberes militares en el Ejército.

5.<sup>a</sup> En las solicitudes, dirigidas a los Directores de las Academias, además de la edad y los títulos podrán hacer constar, debidamente autorizados los informes que acrediten servicios prestados, o acompañarlos a la instancia.

6.<sup>a</sup> Los individuos aspirantes a Alféreces provisionales residentes en el territorio de los Ejércitos del Norte y Centro, seguirán sus estudios en la Academia de Pamplona; los de Ejército del Sur, Baleares, Canarias y Marruecos, en la de Jerez.

7.<sup>a</sup> Por la urgencia de la convocatoria los aspirantes a ella se presentarán en la residencia de las respectivas Academias con sus instancias y los certificados de los títulos que posean y el de nacimiento para mostrarlos a los Coroneles Directores el día 5 del próximo mes de Octubre, para la admisión de los que cumplan con las condiciones señaladas hasta cubrir el número de plazas en cada Academia, siendo eliminados los demás. El plazo de admisión terminará el día 9 para dar comienzo al curso el día 10. Los certificados, cuya expedición corresponda hacer en las

plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.<sup>a</sup> Dada la perentoriedad del tiempo, los Gobernadores y Comandantes militares, por sus propio medios, y solicitando la cooperación de los Gobernadores civiles, Alcaldes y prensa periódica procurarán la mayor difusión de la presente convocatoria.

Burgos 26 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 28.)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes por esta Delegación de Hacienda, durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Octubre y hora de diez a una.

Soria 29 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Cacho. 2627

## INSTITUTO NACIONAL DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE SORIA

### Anuncios

Por el presente se anuncia un concurso para Ayudantes interinos y meritorios de las secciones de Letras, Ciencias, Francés y Dibujo, al que podrán concurrir Licenciados por una de las dos Facultades para las enseñanzas fundamentales, y diplomados especiales para las demás.

Los solicitantes dirigirán sus instancias y documentos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, al Sr. Delegado-director de este Centro, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 28 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado-director, Benito Fernández Riofrío. 2616

Se abre concurso para la provisión de las plazas de Profesores de Alemán, de Italiano y de Inglés, entre el personal siguiente:

a) Profesores de otros Centros oficiales que sean titulares de algunos de los idiomas y residan en la misma localidad.

b) Auxiliares de idiomas de los mismos Centros oficiales en que se hallare establecida la en-

señanza de inglés, alemán, italiano o portugués.

c) Profesores de otras disciplinas que acrediten conocer los referidos idiomas.

d) Personas ajenas al Profesorado que posean algún título académico y conozcan el idioma respectivo.

El Claustro se reserva la facultad de comprobar el efectivo conocimiento del idioma mediante las pruebas que estime pertinentes.

Estos nombramientos serán interinos, valederos para el curso próximo, percibiendo la gratificación de 1.500 pesetas si se trata de Profesores o Auxiliares de otros Centros oficiales que, percibiendo de ellos haberes, residen en la misma localidad, y la de 3.000 pesetas si no concurren dichas circunstancias.

Los solicitantes dirigirán sus instancias y documentos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, al Sr. Delegado-director de este Centro, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 28 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado-director, Benito Fernández Riofrío. 2616

### REQUISITORIAS

Del Rincón García, Isidro, y Espuelas Delgado, Manuel; ambos vecinos de la villa de San Pedro Manrique (Soria), comparecerán en término de cinco días a fin de prestar declaración ante este Juzgado militar, sito en esta ciudad de Soria, calle de Zapatería, núm. 42; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soria 25 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante Juez instructor, Manuel Velaz de Medrano y Sanz. 2625

### Juzgados de primera instancia

SORIA

2534

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el núm. 19 sobre declaración de responsabilidad civil, a virtud de designación hecha por la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, contra Fernando Romero Ruiz, mayor de edad, labrador y vecino de Covalada, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente a responder de los cargos que se le hacen, y en su virtud se le llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de

ocho días comparezca en este Juzgado, bien personalmente o por escrito; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Soria a 25 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral.

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el núm. 14 sobre declaración de responsabilidad civil, a virtud de designación hecha por la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, contra Felipe García Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Abejar, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente a responder de los cargos que se le hacen, y en su virtud se le llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, bien personalmente o por escrito; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Soria a 25 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licdo. Emiliano Corral.

### BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ceferino Alonso Martínez, sobre parricidio, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Octubre próximo, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal:

#### *Bienes que se subastan*

Un garrafón de media cántara; tasado en 2'25 pesetas.

Una herrada para agua, de zinc; en 2'25 id.  
Cuatro mediasfuentes de porcelana, buenas; en 8 id.

Un plato de porcelana, bueno; en 1'25 id.  
Dos platos de barro, en mediano uso, en 0'25 idem.

Una almirez de bronce, antigua; en 4 id.  
Tres pucheros de barro; en 0'30 id.  
Dos sartenes pequeñas; en 2 id.

Dos cazos de porcelana pequeños; tasados en 2 pesetas.

Dos id. de cobre; en 3 id.

Una aceitera; en 0'50 id.

Un puchero mediano de aluminio; en 0'50 id.

Un puchero pequeño de barro; en 0'15 id.

Un cántaro de barro; en 1 id.

Una palangana grande; en 5 id.

Dos carretillas, una con rueda y otra sin ella; en 12 id.

Cuatro cargas de leña; en 4 id.

Dos docenas de costeras sin labrar y dos trozas; en 2 id.

Tres sacos vacíos usados; en 0'30 id.

Tres sillas de haya en buen uso; en 25 id.

Un espejo bueno, tamaño regular, y otro pequeño; en 5 id.

Dos taburetes de madera, pequeños; 2 id.

Una maleta pequeña, vacía; en 3 id.

Un cuadro regular del Sagrado Corazón de Jesús y otro de San José; en 6 id.

Seis servilletas que dicen Ceferino Alonso; en 6 id.

Cinco id. sin marcar; en 3 id.

Dos manteles de mesa en buen uso, en 7'50 idem.

Una toalla buena; en 2'50 id.

Un cortinón nuevo; en 2 id.

Dos platos y un cazo; en 1'50 id.

Un baul regular; en 2 id.

Un arca pequeña, en 2 id.

Un cerdillo, en 30 id.

Cuatro gallinas y un gallo; en 20 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 24 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco Palanco.—D. S. O., Juan Romero. 2518  
155.—Derechos de inserción 32 pesetas.

## Ayuntamientos

ALCOZAR 2512

Existiendo en la Caja del pósito de este municipio la cantidad de 3.166'92 pesetas, se hace público por medio del presente para los que deseen obtener préstamos, lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio, con las formalidades que determina el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Alcozar 22 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Eliseo Romero.

*Incorporación a filas.—Reemplazo de 1929*

Por ignorarse en los respectivos Ayuntamientos su actual residencia, se cita a los individuos

pertenecientes al reemplazo de 1929 que a continuación se relacionan, para que en las fechas que a cada trimestre tienen señaladas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 219 de 17 de Septiembre actual, se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a fin de ser destinados a Cuerpo activo en el glorioso Ejército Nacional, según dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 14 del corriente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que haya lugar.

### Provincia de Soria

Burgo de Osma.—José de Leonardo Cámara, Mariano Rodríguez Blanco, Pedro Vidal Calvo Izquierdo, Marcos Frias la Iglesia, Guillermo Martínez, Quintín Santos Medina Arranz, Lorenzo Agreda Poza, Gregorio Aguilar Pascual, Valeriano Muñoz Martín, David Mateo Gómez y Claudio Muñoz Yagüe.

Noviercas.—Macario Ibañez Pastor, Nicolás Barrera Gil, Cirilo Medrano Ruiz y Eulogio Segundo Díaz Hernández.

Garray.—Julián Labanda García.

Pozalmuro.—Manuel Hernández Calavia, Juan Bautista García Enciso, Daniel Domínguez Blasco y Julián Martínez Martínez.

### Revisión de exclusiones

Debiendo procederse a la revisión de las exclusiones de los individuos pertenecientes a los diferentes reemplazos movilizados, en virtud de la reforma del Cuadro de inutilidades del Ejército, se cita a dichos movilizados, de los cupos de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, hoy en ignorado paradero, para que se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, en las fechas que se indican, a fin de realizar la expresada revisión; con la advertencia que de no comparecer les pararán los consiguientes perjuicios.

### Provincia de Soria

Noviercas.—Pedro Martínez Hernández, Benito Sanz Celorrio, Luis Pascual Largo, Ramiro Barrera Alonso, Juan Ledesma Iglesia, Florian Ibañez Garcés, Doroteo Marco Calvo, José Maza Pérez, Faustino Lorente Garcés, Arsenio Tardío Domínguez, Faustino Serrano Medrano y Jesús Jiménez Clavería, a la mayor brevedad.

Alcubilla de Avellaneda.—Eugenio Romero García, Teófilo Martínez Córdova, Emiliano Gil López, Felipe Peñalba Flores, Mariano Cabildo Sanz, Teodoro Zayas y Zayas y Doroteo Esteban Flores, a la mayor brevedad.

Burgo de Osma.—Felipe León Velasco, del reemplazo de 1936; Felipe Cabeza de Miguel y Joaquín Nafria del Burgo, del de 1935; Rafael Lorenzo Rodrigo, del de 1934, y Cecilio Lobo Abarrátegui, del de 1932, en las fechas que marca el *Boletín oficial* de 21 de Agosto.

SORIA.—Imprenta provincial.